

		FECHA DE REVISIÓN JULIO /2009
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite o Servicio: Declaraciones sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.		
Descripción: Presentación de Declaraciones Bimestrales sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.		
Usuario: Personas físicas que perciban ingresos por otorgar a título oneroso del uso o goce temporal de bienes inmuebles ubicados en territorio del Estado de Oaxaca.		
Comprobante a obtener: Copia del Formulario Múltiple de Contribuciones Estatales, sellado y firmado y Recibo Oficial.		Vigencia
Costo (Moneda Nacional) Sin costo.	Tiempo de Respuesta: 10 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes Estatales. • Presentar Formulario Múltiple de Contribuciones Estatales, debidamente requisitado con la información correspondiente el periodo que declara. 		
Fundamento Jurídico: artículo 33 fracción I, de la ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en Oficialía de Partes de la Secretaria de Finanzas. Cita en Boulevard Eduardo Vasconcelos no. 617, Barrio de Jalatlaco, Centro, Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras correspondientes a su domicilio fiscal. Portal de Internet.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 50 2 53 97		